



GOBIERNO CIVIL
DE
LA CORUÑA

JURADO PROVINCIAL DE MONTES VECINALES EN
MANO COMUN.

Exp: 205

ID: 135

Sesión de 22 de Noviembre de 1.982

"Reunido este Jurado cuya Presidencia ostenta el Excmo. Sr. Gobernador Civil, Don Pedro Gomez Aguerre, en el día de la fecha, con asistencia - del Ilmo. Sr. Don Julian Rodriguez Gil, Magistrado-Vicepresidente del Ju- rado y los Vocales Don Rafael Menéndez de la Vega, Director de Agricultu- ra; Don Guillermo Camarero Cuervo, Jefe Provincial del I.C.O.N.A.; D. Lean- dro Garcia Losada, Abogado del Estado; Don Cesáreo Pardal Rey, represen- tante de la Cámara Provincial Agraria; Don Antonio Sande Sendón, r epre- sentante de los vecinos de Riomao, y Doña Eulalia Miguel Borreguero; pa- ra estudiar y resolver el expediente afectante del monte denominado RIO- MAO, del lugar de Riomao, parroquia de San Xian de Torea, municipio de Muros, de esta Provincia, y.- 1º RESULTANDO: Que vecinos del lugar de Rio- mao, parroquia de San Xian de Torea, Municipio de Muros, provincia de La Coruña, solicitaron el inicio por este Jurado de expediente de clasifica- ción de monte vecinal en mano común del monte "RIOMAO", de una superficie de 112 Has., y que limita al Norte con monte de los lugares de Vilar de Costa y Corrubedo, del municipio de Mazaricos.- Sur: monte de Pando de la parroquia de Torea.- Este: Monte de Esteiro y términos del lugar de Marse- lle tambien en municipio de Muros y Oeste: regato y monte del lugar de Amira en la parroquia de Xian de Torea.- 2º RESULTANDO: Que en sesión - del Jurado Provincial de fecha once de mayo de mil novecientos ochenta y uno, se acordó iniciar expediente de clasificación del monte de referen- cia, figurando como Instructor del mismo el Ilmo. Sr. Don Julian Rodri- - guez Gil, Magistrado y Vicepresidente del Jurado. Se procedió a su trami- tación, librándose mandamiento para la correspondiente anotación preve n- tiva en el Registro de la Propiedad del Partido, habiéndose oído a todas las personas, organismos y corporaciones interesadas, y publicándose es- critos en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del -- Ayuntamiento, lugares de costumbre y Parroquia.- 3º RESULTANDO: Que en la tramitación del presente expediente, se han cumplido las formalidades legales, especialmente cuanto dispone la Ley de Montes Vecinales en Mano Común nº 55 de fecha 11 de noviembre de 1980, y el Reglamento de 26 de febrero de 1970; así como lo establecido en la Ley de Procedimiento Admi- nistrativo de 17 de julio de 1958.- VISTOs los predeptos citados y de- mas disposiciones de general aplicación.- 1º CONSIDERANDO: Que el Jura- do Provincial de Montes Vecinales en Mano Común tiene jurisdicción y com- petencia para conocer del presente expediente de clasificación de los mon- tes que tengan tal carácter a tenor de lo dispuesto en el art. 10 de la citada Ley y art. 10 de su Reglamento.- 2º CONSIDERANDO: Que los veci- - nos del lugar de Riomao, parroquia de San Xian de Torea, municipio de Mu- ros, de esta Provincia, son parte legítima para solicitar la iniciación del presente expediente de clasificación como monte vecinal en régimen - de comunidad germánica o mano común, como así lo reconoce la Ley de Mon- tes Vecinales en Mano Común.- 3º CONSIDERANDO: Que ante la solicitud de un conjunto de vecinos del lugar de Riomao, en la parroquia de Torea del Municipio de Muros, sobre clasificación como monte vecinal en mano co- mún del denominado "Monte de RIOMAO" e instado el oportuno expediente re- sulta que tal monte aparece deslindado por los servicios forestales e in-



GOBIERNO CIVIL

DE
LA CORUÑA

JURADO PROVINCIAL DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN

cluido entre los de Utilidad Pública, e incluso según manifiestan los solicitantes inscrito en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Muros, extremo no acreditado aunque alegado, por cuanto la anotación preventiva fué suspendida en razón de falta de previa inscripción de la finca reclamada; pero a través de lo actuado en el expediente y muy especialmente del informe municipal se desprende la indicada titularidad y el deseo del Ayuntamiento de que se proceda a la clasificación como vecinal, renunciando expresamente a la oposición a la clasificación y en ese preciso concepto, motivo por el cual y al encontrar perfectamente identificado el monte reclamado, es por lo que procede su clasificación en el concepto solicitado.- El Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, a la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, ACUERDA: clasificar como Monte Vecinal en Mano Común el denominado "RIOMAO", perteneciente a la comunidad de Vecinos de Riomaio, parroquia de San Xian de Torea, municipio de Muros, que se describe en el primero de los Resultandos de la presente resolución, excluyéndolos del Inventario de Bienes Municipales y del Catálogo de los de Utilidad Pública si en ellos figurase incluido, e inscribiéndole en las relaciones especiales del correspondiente Ayuntamiento en que está vinculado y en la Administración Forestal". Firmado y rubricado.-----

Y siendo firme dicho acuerdo, al no haberse interpuesto dentro de plazo recurso legal alguno contra el mismo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de diecisiete de junio de mil novecientos setenta y cinco, extiendo la presente con el visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente del Jurado, en La Coruña a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.-----

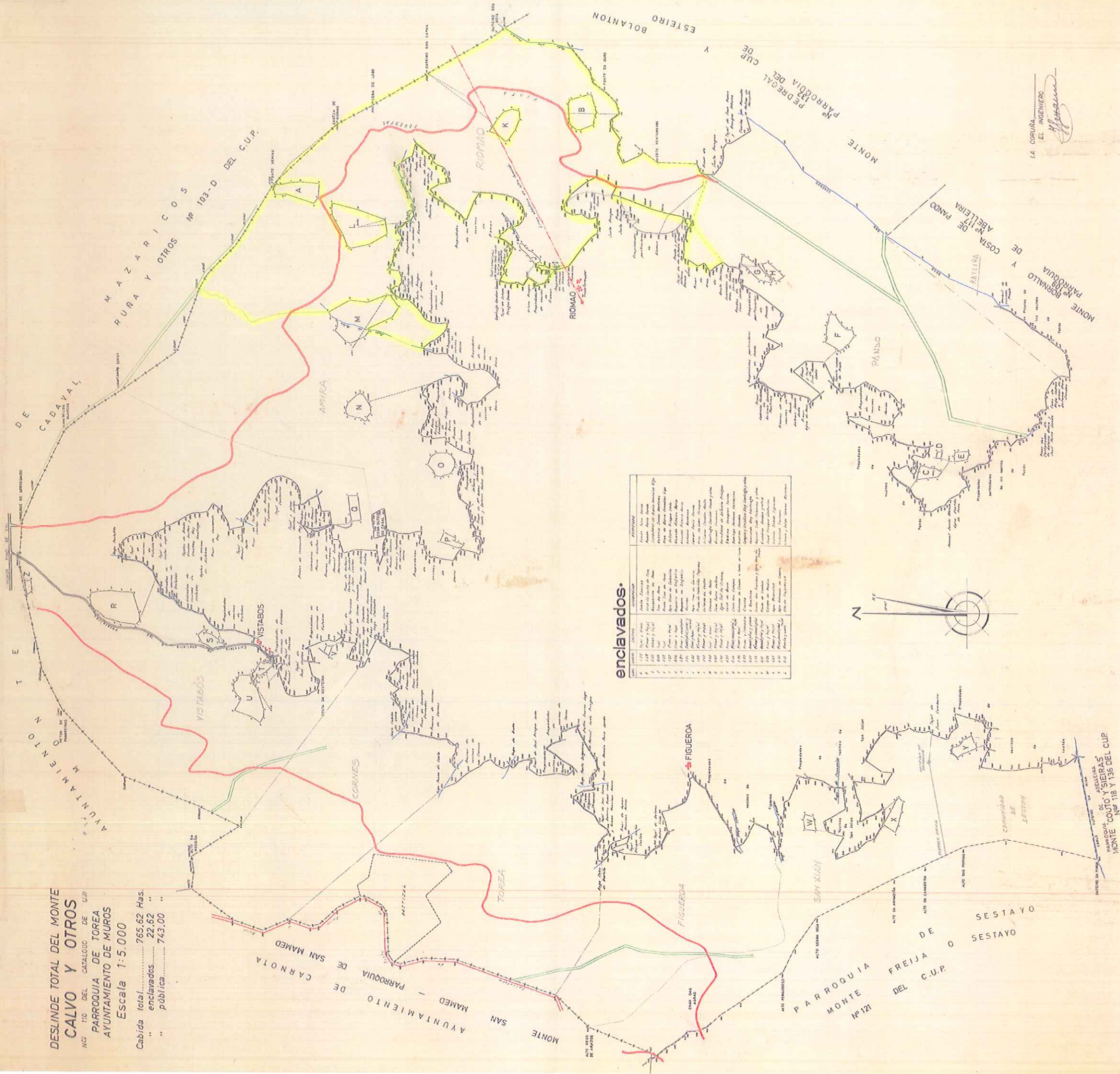
Vº Bº

EL GOBERNADOR CIVIL-PRESIDENTE



DESLINDE TOTAL DEL MONTE
CALVO Y OTROS
N.º 110 DEL CATALOGO DE U/P
PARROQUIA DE TOREA
AYUNTAMIENTO DE MUROS
Escala 1:5.000

Cabida total.....	765.62	Hs.
" enclavados.....	22.62	"
" pública.....	743.00	"



LA CORUÑA, _____
E: INGENIERO



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

JEFATURA PROVINCIAL DE LA CORUÑA

Edificio Múltiple Ministerial. Monelos, s/n Teléfonos 28 15 44 - 28 17 22 - 28 18 33

SU REF.

SU ESCRITO

N REF Montes Vecinales.

ASUNTO Informe sobre m/ "RIOMAO"



Cumplimentando el escrito de ese Jurado de 29 de mayo p.p. y habiéndose recibido el croquis correspondiente, por lo que respecta al monte de referencia, se informa lo siguiente:

El mismo se encuentra situado dentro del monte denominado "CALVO Y OTROS" nº 110 del C.U.P. - que le asigna su pertenencia a la parroquia de Torea, Ayuntamiento de Muros. El correspondiente deslinde - fué aprobado por O.M. en 13 de noviembre de 1.968 en contrándose en la actualidad consorciado con este Organismo. Por este Servicio no se encuentra objeción alguna a la declaración que de monte Vecinal se haga del "Riomao", siempre y cuando coincida con el croquis aportado por los solicitantes, y se respeten los enclavados que como de propiedad particular fueron reconocidos en el deslinde administrativo. Por otra parte se hace constar que así como en el correspondiente edicto el lindero Oeste aparece con regato y monte del lugar de Amira de la parroquia de San Xian de Torea, en el plano remitido tal lindero aparece con el límite del lugar de Amira y con propiedades particulares de vecinos de Riomao, extremos que convendría aclarar en la correspondiente resolución,

DADO CONOCIMIENTO A:

COPIA
PARA

- ☐ .
- ☐ .
- ☐ .
- ☐ .
- ☐ .
- ☐ .

/
afirmando que tal lindero lo señala los límites con -
el lugar de Amira y los piquetes números 241 a 419 am
bos inclusive del citado deslinde.

Dios guarde a V.I.
La Coruña, 23 SET. 1981
EL JEFE PROVINCIAL,



Ilcmº Sr. Vicepresidente del Jurado Provincial de Montes Vecinales.-
LA CORUÑA